CONTRATO Nº 20/2017

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Teniente Herrero de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. GERMÁN ANTONIO TORRES MENDOZA**, con Cédula de Identidad Nº 1.068.656, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.**, con **RUC Nº 80004169-0**, domiciliada en Pastor Filártiga Nº 1698 c/ Avda. Prócer Agustín Yegros, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LEÓNIDAS RENÉ ZAMORA TARDIO**, con Cédula de Identidad Nº 1.133.967, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS (AD REFERENDUM)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES contratantes con relación al llamado a Contratación Directa ID Nº 336583 "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS (AD REFERENDUM)", convocado por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, según Resolución Nº 40 de fecha 09 de octubre de 2017 "POR LA QUE SE ADICIONA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CONSOLIDADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017". La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 62 de fecha 27 de noviembre de 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas y/o Aclaraciones;

(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta de la CONTRATISTA;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato;

(f) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre ellos, la prelación de los mismos será en el orden enunciado precedentemente, siempre que no contradigan las disposiciones establecidas en las Bases Concursales; en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ellas.

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA COBERTURA DEL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336583.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción PAC Nº 10/2017, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí. La adjudicación fue realizada conforme a la Resolución Nº 62 de fecha 27 de noviembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
Ítems	**Código de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**
1	72101506-001	**Mantenimiento de los Equipos Ascensores** H3NO – OTIS. Mantenimiento correctivo. **(Provisión de repuestos según necesidad)**	Unidad	Evento	1	
1.1	72101506-001	Variador de frecuencia integrado 5.5 KW.	Unidad	Evento	1	15.000.000
1.2	72101506-001	Fuente de operador de puerta YSK.	Unidad	Evento	1	5.808.000
1.3	72101506-001	Motor operador de puerta.	Unidad	Evento	1	3.000.000
1.4	72101506-001	Cambio de contactor de fuerza.	Unidad	Evento	1	1450.000
1.5	72101506-001	Cambio de contactor auxiliar.	Unidad	Evento	1	850.000
1.6	72101506-001	Contacto de puerta.	Unidad	Evento	1	250.000
1.7	72101506-001	Contacto de SOS y de pozo.	Unidad	Evento	1	230.000
1.8	72101506-001	Fuente para alarma.	Unidad	Evento	1	364.000
1.9	72101506-001	Guiador de cabina y contrapeso.	Unidad	Evento	1	450.000
1.10	72101506-001	Indicadores de piso.	Unidad	Evento	1	1.450.000
1.11	72101506-001	Indicador de cabina.	Unidad	Evento	1	3.100.000
1.12	72101506-001	Sensor magnético.	Unidad	Evento	1	450.000
1.13	72101506-001	Botones para llamadas de piso y cabina.	Unidad	Evento	1	150.000
1.14	72101506-	Placa para control SM.	Unidad	Evento	1	1.800.000

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARAGUARÍ

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

CONTRATO Nº 20/2017
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.

	001					
1.15	72101506-001	Inserto de puerta de piso y cabina.	Unidad	Evento	1	35.000
1.16	72101506-001	Barrera infrarroja.	Unidad	Evento	1	5.000.000
1.17	72101506-001	Cabito de puerta.	Unidad	Evento	1	120.000
1.18	72101506-001	Encoder para motor.	Unidad	Evento	1	4.500.000
1.19	72101506-001	Correa de operador de puerta.	Unidad	Evento	1	1.250.000
1.20	72101506-001	Roldana de puerta de piso y cabina.	Unidad	Evento	1	620.000
1.21	72101506-001	Fuente 24 V.	Unidad	Evento	1	480.000
1.22	72101506-001	Fuente de freno.	Unidad	Evento	1	750.000
2	72101506-001	**Mantenimiento de los Equipos Ascensores** H3NO – – OTIS. Mantenimiento preventivo.	Unidad	Evento	1	1.500.000

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el monto mínimo será de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA incluido** y el monto máximo será de **Gs. 47.107.000 (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Ciento Siete Mil) IVA incluido**.

La CONTRATISTA se compromete a proveer/prestar los bienes y/o servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATISTA se obliga a proveer/prestar los bienes y/o servicios en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declaradas en su Oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Los precios cotizados en la Oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro tipo de gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos serán fijos e invariables, sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades de la CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este documento.

La CONTRATANTE se compromete a pagar a la CONTRATISTA como contrapartida de la provisión/prestación de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

La CONTRATANTE se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso que la CONTRATANTE no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo, podrá ampliar la vigencia del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los Arts. 10 y 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/14.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La circunstancia y fórmula para el cálculo de reajustes serán las siguientes: si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento salarial decretado, a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_R = P0\ (0.20 + 0.80\ S)$

P_0

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.
P_0 = Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).
S= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
S_0= Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerá reajustes de precios si la prestación de los servicios contratados se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución de los mismos. Asimismo, en caso de procederse al reajuste de precios, ello no tendrá efecto retroactivo sobre los servicios ya provistos antes de mediar el reajuste; solo incidirá sobre los servicios a ser provistos.

Para la aplicación del reajuste de precios deberá mediar solicitud escrita y fundada de la CONTRATISTA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su formalización y hasta el cumplimiento total de las obligaciones convenidas en él.

Atendiendo a la plurianualidad del proceso, la validez o continuidad del presente Contrato para el siguiente periodo, se halla supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios y Plan Financiero Institucional (PFI) correspondientes a ser aprobados para el ejercicio fiscal 2018.

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
PARAGUARI

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

CONTRATO Nº 20/2017
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo para la conclusión de los servicios requeridos será de 10 (diez) días hábiles, computado a partir del día siguiente a aquel en que la CONTRATISTA haya recibido la Orden de Servicio correspondiente; salvo casos excepcionales que requieran la extensión del antedicho plazo, justificados por escrito y aprobados por la CONTRATANTE.

Los servicios contratados serán prestados en el edificio sede de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, sito en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la Ciudad de Paraguarí.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por Resolución Nº 49/2017, designa como Administrador del Contrato a la sección de Servicios Generales, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la CONTRATISTA incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del CONTRATO. La Garantía de Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO.

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la prestación de los servicios adjudicados, imputables a la CONTRATISTA y no justificados; la misma deberá abonar a la CONTRATANTE una multa equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el monto mínimo del Contrato pendiente de ejecución, por cada 2 (dos) días hábiles de atraso.

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son los establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

CONTRATO Nº 20/2017
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA OTIS (AD REFERENDUM)" SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier discrepancia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación en virtud a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si tal nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay al día 14 del mes de diciembre de 2017.

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

CONTRATISTA

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

CONTRATANTE